

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—Art. 1.º del *Código civil*.
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Ptas.	Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 8 de Enero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Don Jayme Roure y Prats, Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Hago saber: Que atendiendo á lo informado por el Ingeniero Jefe de Montes sobre la conveniencia de deslindar el monte Páramo y Cuesta de los pueblos de Villasila y Villamelendro y usando de las facultades que me confiere el art. 20 del título 2.º del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado declararlo en estado de deslinde á los efectos que en el citado reglamento se expresan.

Palencia 5 de Enero de 1899.—
Jayme Roure y Prats.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

En virtud de concurso de ascenso, ha sido nombrado por el Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Palencia (primer distrito) Don Pedro Sáez Hortigüela, nombramiento que se hace público en el BOLETÍN OFI-

CIAL de esta provincia según preceptúa el art. 35 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, debiendo advertir al interesado que debe tomar posesión de la referida Escuela dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

Palencia 7 de Enero de 1899.—
El Gobernador Presidente, *Jayme Roure y Prats*.—El Secretario, *Gabriel Pancorbo Cascales*.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición ante el Tribunal que se nombre por este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la expresada Facultad, ó aprobados los ejercicios de dicho grado.

El opositor que hallándose en este caso obtuviere la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión y no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los ejercicios serán tres, se verifi-

carán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar en un término, que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, y relativas respectivamente y por mitad á las asignaturas de Clínica Médica y Clínica Quirúrgica.

2.º En un caso práctico. Para este ejercicio, el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirujía. El opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, incomunicado y sin auxilio de libros y manuscritos; podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver. Al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región, y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en

el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia que el período hábil para la presentación de instancias finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 4 de Enero de 1899.—
El Rector, *Dr. Laorden*.

Don Rafael de Eulate y Moreda, Delegado de Hacienda de la provincia de Gerona.

Hago saber: Que en méritos del expediente que se sigue en esta Delegación de mi cargo con motivo del robo verificado en los almacenes de efectos estancados de esta Capital en la noche del cinco al seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, se ha acordado dirigir el oportuno pliego de cargo contra D. Matías González de Estéfani, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia, y resultando que se desconoce el actual paradero de sus herederos por haber fallecido dicho funcionario, por el presente se cita á los mismos para que dentro del preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan por sí ó por persona que les represente en esta Delegación de Hacienda á responder de los cargos que le resultan del expediente indicado, en la inteligencia de que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Gerona 30 de Diciembre de 1898.—
Rafael de Eulate.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el tercer trimestre del año económico de 1897-98.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del asunto objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó:

Cumplir el precepto establecido por el art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 formando las listas á que el mismo se refiere.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que se aprobó y ratificó por unanimidad, tomando el Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las circulares y demás disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 2.668 pesetas 80 céntimos, y remitirla á la Contaduría provincial á sus efectos.

Quedar sobre la mesa de la presidencia hasta la sesión inmediata las instancias de Fernando Jato y Francisco Redondo Huidobro solicitando una plaza de Guarda municipal y otra de Sereno respectivamente.

Publicar la lista de las familias pobres que han de disfrutar de los auxilios de la Beneficencia municipal durante el año de 1898.

Conceder 75 céntimos de plus á los obreros con motivo del mal temporal, empleándoles en la recomposición de términos vecinales.

Quedar enterado de haberse pagado el segundo trimestre de contingente provincial y segunda enseñanza.

Librar á D. Eugenio Herranz con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º, 15 pesetas por limosna de dos misas celebradas por dicho Señor el día de Santa Catalina en los años de 1896 y 1897.

Conceder 100 pesetas para la creación de una Escuela nocturna de adultos.

Día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Fijar el cargo de las cuentas municipales del año económico de 1896 á 97 en la cantidad de 49.512.63 pesetas y la data en 41.645.73 pesetas, disponiendo pasen á la Junta muni-

cipal á los efectos del art. 161 de la ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio, con asistencia del Señor encargado del Registro civil, ábrese la sesión, acordando la Corporación:

Formar el alistamiento para el presente reemplazo clasificando los mozos á tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley de Quintas.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario el Ayuntamiento acordó:

Separar del cargo de Guarda municipal á Pascual Miguel Vallejo, nombrando para sustituirle á Fernando Jato.

Satisfacer con cargo al capítulo 11, artículo único, 10 pesetas á D. Antonio Crespo, 5 al Secretario por gastos suplidos en la Capital para asuntos del Municipio y 72 á D. Bonifacio Matía, importe del carbón suministrado por dicho Señor para la calefacción de las oficinas del Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta presentada por D. Demetrio Asensio, importante 7 pesetas y librar á su favor la referida suma con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º

Ver con satisfacción la carta que el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis dirige al Sr. Cura encargado de la parroquia de Santa Eugenia aplaudiendo la creación de la Escuela nocturna y estimar en lo mucho que vale el auxilio que á la misma desea prestar.

Quedar enterado de la resolución de la Dirección general del Tesoro fecha 10 de Diciembre último, desestimando el recurso de alzada interpuesto con motivo de la responsabilidad que se hace á los individuos que constituían la Corporación en el año económico de 1893-94, efecto de no haber practicado en tiempo oportuno la designación de fincas.

Lo quedó igualmente del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 28 de Diciembre próximo pasado, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Marcos Román contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de Febrero último, declarando nulo el expediente de apremio seguido por el mismo como Agente ejecutivo contra varios deudores al Pósito.

Trasladar á D. Santiago García Paredes la resolución del Gobierno de provincia desestimando la reclamación en la que solicitaba se eliminasen del expediente de apremio dos fincas por considerar bastante una para responder de la deuda que tiene á favor del Pósito.

Solicitar de S. E. la Diputación Provincial 250 pesetas de subvención

para establecer la Escuela nocturna con el objeto de destinarlas para libros y otros útiles indispensables para la enseñanza.

Aprobar la cuenta de los obreros empleados en la recomposición de caminos vecinales y librar con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, á favor del Depositario, las 57.25 pesetas que la misma representa.

Librar con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, 37.50 pesetas, importe del acopio de canto recogido por los obreros para la recomposición de caminos vecinales.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1897-98 y su exposición al público por término de quince días.

El Sr. Presidente, en breve reseña, hace constar el estado tan lamentable en que se encuentran algunos ramos de los diferentes que comprende la administración municipal y propone en ella las reformas que al efecto considera necesarias en favor de los mismos.

Día 16.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, previa discusión, se acordó:

Quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que tengan conexión con el mismo.

Solicitar la oportuna autorización para convertir en inscripciones intransferibles ú otra clase de papel del Estado las 11.561.69 pesetas que tiene de existencia el Hospital.

Dar más amplitud al local destinado á Secretaría, abonando los gastos que con tal motivo se originen con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º

Nombrar Serenos á Francisco Alonso, Mariano Morrondo Villanueva, Aniceto Juárez, Miguel Gastán, Pablo Cidón y Francisco Redondo.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Pasar á la Comisión para que informe la instancia de D. Epifanio Regaliza en solicitud de que se dirija el apremio contra los herederos de D. Ambrosio Pérez, como deudor al Pósito, en virtud de ser fiador de éste el padre político del reclamante.

Quedar sobre la mesa de la presidencia hasta la sesión inmediata la instancia de D. José de las Heras solicitando la plaza de Alguacil del Ayuntamiento.

Pasar á la Junta local de Benefi-

cencia para su examen las cuentas del Hospital rendidas por el Administrador Depositario de dicho Establecimiento D. Mariano Aguiayo.

Aprobar la cuenta presentada por D. Fructuoso Morrondo de los materiales y jornales empleados en el tabique de la oficina de Secretaría y satisfacer el importe de 40.75 pesetas que la misma representa con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio ábrese la sesión. Asisten á ella todos los Sres. Concejales, y el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el capítulo V de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, procedió á la rectificación del alistamiento del año actual.

Día 31, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Tejerina (Don Policarpo).

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Considerar como definitivas las listas á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Nombrar á los Sres. Rodríguez y Crespo (A.) Vocales de la Junta local de Beneficencia.

Día 6 de Febrero.

Constitúyese el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Policarpo Tejerina Carrancio y dá principio la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose por el mismo los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de las circulares y disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el más exacto cumplimiento de aquéllas que tengan conexión con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 2.668.80 pesetas, y remitirla á la Contaduría provincial á sus efectos.

Pasar á la Comisión de Hacienda para su informe la instancia de Don Pedro Torres solicitando se le baje en el próximo apéndice la riqueza imponible de una tierra al Picón de la Monja, en virtud de tributar duplicadamente por ella.

Autorizar á la presidencia para el gasto de 60 pesetas con el objeto de recompensar al Sr. Ingeniero Agrónomo los servicios practicados en el reconocimiento del viñedo de esta jurisdicción á consecuencia de la presentación en el mismo de la enfermedad llamada Mildew.

Reparar los puentes denominados Somada y Puente de las Regueras y satisfacer los gastos que con tal motivo se causen con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º

Prévia lectura de las actas del alistamiento y su rectificación y mediante no haberse producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento, en sesión de este día, presidida por el Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio, declaró definitivamente cerradas las listas para el reemplazo del año actual.

Día 13. extraordinaria.

Bajo la presidencia del Concejal D. Vicente Aparicio ábrese la sesión. Asisten á ella los Regidores D. Agapito de la Fuente, D. Francisco Pelayo Hernando, D. Francisco Crespo A. Valenciano y D. Santiago Pérez Alvarez, y prévia lectura del capítulo 7.º de la vigente ley de Quintas, se procedió á practicar el sorteo, llevándose á cabo con las formalidades que la misma establece.

Día 16. extraordinaria.

Prévia convocatoria hecha en la forma que determina el art. 102 de la vigente ley Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio, ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos objeto de la orden del día, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99 y su exposición al público por término de quince días.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º, 15 pesetas al apoderado del Ayuntamiento Sr. Reol y otras 15 al Secretario por gastos suplidos de estancias en la Capital para asuntos del Municipio.

Abonar á D. Domingo Cantuche con cargo al capítulo 1.º, art. 5.º, 5 pesetas por el grabado hecho en el bastón de mando de la Alcaldía.

Estar á lo ordenado por la presidencia en libramientos números 114 y 115 de orden y 26 y 27 del concepto, pagando á D. Santiago García Paredes y D. José Porras Díaz 94 pesetas cada uno como Auxiliares temporeros para formar el censo de población.

Formar el oportuno expediente para la venta de fincas adjudicadas al Ayuntamiento.

Autorizar á la presidencia para que prévia la instrucción de expediente y con arreglo á las formalidades de ley proceda á la enajenación de cuantos muebles, enseres y demás efectos considere inservibles.

Aceptar la moción del Presidente proponiendo celebrar la Semana Santa con la solemnidad de costumbre.

Dar un voto de gracias al Diputado provincial Sr. Jubete Tejerina y Asamblea Provincial, en prueba de reconocimiento, mediante haber concedido 500 pesetas de subvención para el Círculo de obreros establecido en esta villa.

Aprobar cuatro relaciones de jornales y acopie de canto presentadas por el Depositario, importantes 175

pesetas 75 céntimos y librar á su favor dicha suma con cargo al capítulo 6.º

Aprobar por mayoría el informe emitido por la Comisión en la instancia que D. Epifanio Regaliza y consortes solicitan el embargo preventivo de los bienes que constituyen la testamentaria de D. Antonio Pérez como deudor al Pósito, del cual la presidencia, sin estar en desacuerdo absoluto, difiere en algo de él por la circunstancia de que existiendo mancomunidad en la escritura de préstamo no pueden desasirse del convenio, y opina, por tanto, que debe emplearse igual procedimiento lo mismo contra los herederos del deudor que los del fiador.

Formar el expediente de reclamación extraordinaria de agravio en vista de los enormes perjuicios que el pueblo viene sintiendo desde el año 1881.

Publicar las listas definitivas á que se refiere el art. 2º de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Conceder 10 pesetas á la pobre de esta villa Matea Torres en concepto de socorro domiciliario para que pueda atender al sostenimiento de tres hijos enfermos, cuya cantidad le será abonada de los fondos del Hospital.

Denegar á D. Facundo Andrés Trancho, por mayoría, el pago de 389.42 pesetas que dice se le adeudan por 15 al millar como Depositario que fué de este Municipio, si bien rectifican el acuerdo para que se le abonen 80, de cuyo parecer disienten la presidencia y Sr. Pérez Alvarez, en el sentido de que debe estar-se á lo resuelto por la superioridad en el asunto y á lo que resulte de la liquidación hecha en el expediente.

Día 20.

No tuvo lugar por asistir la Corporación á los actos religiosos celebrados este día.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio ábrese la sesión con lectura del acta de la sesión extraordinaria de 16 del actual, que se aprobó y ratificó por unanimidad, aprobándose igualmente la diligencia de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Pasar á informe de la Comisión la instancia que el finado D. Ambrosio Pérez dirigió al Ayuntamiento pidiendo suspensión de procedimientos ejecutivos que se le seguían por virtud de alcances que le resultaron en sus cuentas como Depositario que fué de los fondos municipales.

El Regidor Sr. Crespo Ibáñez solicita que por la presidencia se le faciliten copias de las actas de arqueo que por diferentes conceptos se levantaron en el mes de Diciembre último al cesar en el cargo de Alcalde.

Conceder á la viuda del Alguacil que fué de éste, Mariano García,

25 pesetas en concepto de paga de las llamadas de toca.

Abonar al Hospital 125 pesetas por renta de los dos locales Escuelas establecidos en la planta baja del mismo.

Nombrar Regidores suplentes por incompatibilidad de los propietarios en el acto de la clasificación y declaración de soldados á D. Alvaro García, D. Bernardo Rodríguez, Don Gregorio Olivares, D. Eufasio Sangrador y D. José Pelayo, procedentes de bienes anteriores, presidiendo el acto D. Antonio Crespo y haciendo las funciones de primer Teniente y Síndico los Sres. Rodríguez y Sangrador.

Formar el oportuno expediente para la venta de fincas adjudicadas al Pósito de esta villa y caso de no presentarse licitadores proceder á su arrendamiento.

Pasar á la Comisión respectiva para que informe la cuenta presentada por D. Martín Mediavilla en 10 de Marzo de 1899, como apoderado que fué de este Municipio, resolviendo lo propio con la instancia que D. Félix Ramos Guzón dirige al Ayuntamiento solicitando se requiera á D. Amalio Malanda para que pague la deuda que dejó al Pósito el padre político de ambos, Sebastián Sangrador.

Día 6 de Marzo.

Prévia las formalidades establecidas en el capítulo 10 de la ley de Quintas de 21 de Octubre de 1896 y capítulo 5.º del reglamento de 23 de Diciembre del propio año y bajo la presidencia del Regidor D. Antonio Crespo Ibáñez, por incompatibilidad del propietario, se llevó á cabo el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 7.

Continuación del acta anterior para la revisión de los tres reemplazos anteriores, la cual tuvo lugar observándose los mismos preceptos que para los del reemplazo del año actual.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, y el Ayuntamiento en unión de la Junta de asociados, acordó:

Formar el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos durante el ejercicio de 1898-99.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio ábrese la sesión con lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, ratificando el acuerdo en ella tomado.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Ordenar la retirada del canto recogido á diferentes sitios con el fin de no causar perjuicio á los dueños de las fincas donde hoy se encuentra.

Designar la Sala de Sesiones y Escuela de niñas del 2.º distrito como locales donde han de constituirse las mesas para las elecciones de Diputados á Cortes.

Pagar con cargo á Imprevistos á D. Lúcio Olivares la renta de la habitación donde se halla instalada la Escuela de niñas del primer distrito, correspondiente al segundo semestre.

Otorgar un voto de gracias al Señor Director general de la Compañía de ferrocarriles del Norte, como testimonio de gratitud, mediante haber concedido que el tren de mercancías número 1.420 admita viajeros de 2.ª y 3.ª clase, de conformidad con lo propuesto por la Corporación.

Satisfacer con cargo al capítulo 11, artículo único, 5 pesetas al Sr. Reol y 10 al Secretario por gastos suplidos de estancias en la Capital para asuntos del Municipio.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Crespo, por incompatibilidad del propietario, ábrese la sesión. Asisten á ella los Concejales suplentes Sres. García, Olivares, Sangrador, Rodríguez y Aparicio.

Dada lectura de los expedientes individuales de los mozos que en los días 6 y 7 del actual fueron clasificados como pendientes de recurso, el Ayuntamiento acordó resolverles en definitiva, ajustándose estrictamente á la vigente ley de Quintas, sin perjuicio de revisión de los mismos ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Día 23. extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Policarpo Tejerina Carrancio. Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de los asuntos objeto de la convocatoria, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99.

Nombrar á los Sres. Crespo Ibáñez y Pérez Alvarez Vocales que con el Presidente han de constituir la Comisión para celebrar las subastas para la adopción de medios de consumos.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 5 pesetas al Secretario por un viaje á la Capital á presentar los expedientes de quintas.

Conceder á D. José Porras Díaz 60 pesetas de gratificación por los servicios prestados espontáneamente en Secretaría, las cuales le serán abonadas con cargo al capítulo 11, artículo único.

Pagar 15 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos con cargo á imprevistos por suscripción á la *Administración Práctica* correspondiente al año de 1898.

Día 27.

No pudo celebrarse sesión en virtud de tener lugar en este día las elecciones de Diputados á Cortes y

estar constituida una de las mesas en el Salón destinado al efecto.

Becerril de Campos 24 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Alcalde, Policarpo Tejerina.—El Secretario, Fidel Porras.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 del actual.

Becerril de Campos 19 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Alcalde, Policarpo Tejerina.—El Secretario, Fidel Porras.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar con acierto el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como también de edificios y solares para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos del pueblo como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, seguidos á la fecha de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y documentos fehacientes que acrediten la traslación de dominio y haber satisfecho los derechos á la Hacienda, siendo desechadas las que no se presenten dentro del plazo fijado y reintegradas han de estar como previene la vigente ley del Timbre.

Hérmedes de Cerrato 2 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Pinto.—P. S. M., El Secretario, Doroteo López.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que en el término de quince días, del que tenga lugar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de poder formar el apéndice al amillaramiento para el ejercicio próximo de 1899 al 1900, previniéndoles que cada relación ha de venir reintegrada con un sello móvil de diez céntimos y el especial de cinco de guerra y acreditar debidamente tener satisfechos los derechos reales al Estado, sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Gozón 2 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Poza.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del

apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto urbana como rústica y pecuaria, presenten las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á la vez la carta de pago en que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda por la traslación de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, conta los desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Vañes 2 de Enero de 1899.—El Alcalde, Márcos Bedoya.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1899-1900, se hace preciso que todos los contribuyentes en este distrito, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las oportunas declaraciones de las alteraciones sufridas en sus riquezas, acompañadas de los documentos fehacientes que acrediten la transferencia de dominio, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Cervera 3 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eugenio Márcos.

Ayuntamiento constitucional de Pedrosa de la Vega.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 60 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de siete familias pobres y transeuntes considerados como tal.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pedrosa de la Vega 31 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Mariano Cea.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar el apéndice del amillaramiento que servirá de base al repartimiento de rústico y pecuario del año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes

vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día al 31 del corriente mes de Enero, pues pasado dicho día no serán admitidas las que se presenten.

Del mismo modo y en dicho mes de Enero presentarán todos los dueños, administradores ó representantes del ganado caballar, mular, asnal, lanar y cabrío, relaciones escritas y firmadas del número y clase de ganado que cada uno posea sujeto á contribuir como pecuario, con objeto de llevar á cabo el recuento de la ganadería en la forma que determina la regla 3.ª del art. 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Baltanás 4 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Vélez.—El Secretario, Domingo Niño.

Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito procedan á la formación del apéndice al amillaramiento del ejercicio próximo de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus distintas riquezas rústica, pecuaria y urbana presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 31 del corriente las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio.

Villelga 2 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano de Cea.

Por acuerdo de la Junta municipal se anuncia la plaza titular de Médico de Beneficencia de este distrito, con la dotación anual de 30 pesetas que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres, semestres ó anualidades vencidas, por la asistencia de dos familias pobres y pobres transeuntes, quedando el agraciado en libertad de contratar con las familias pudientes.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán á esta Alcaldía sus instancias documentadas en el término de treinta días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villelga 2 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano de Cea.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el actual año económico 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pe-

cuaria y urbana, presenten las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del corriente mes, con los documentos legales y reintegradas con arreglo á las disposiciones vigentes y acreditar haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Vertabillo 2 de Enero de 1899.—El Alcalde interino, Agustín Asensio.

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

Hallándose vacante la plaza de herrero de esta villa, se hace necesario que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del mes actual en que ha de proveerse.

Villameriel 4 de Enero de 1899.—Por ausencia del Sr. Alcalde, El Regidor primero, Manuel Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito han de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, reintegradas convenientemente, como asimismo el documento que justifique la traslación de dominio y su correspondiente carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Cuyos documentos los presentarán los interesados en el plazo de quince días, á contar desde aquél en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, desechando los que se presenten después del plazo de referencia.

Husillos 30 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Cipriano García.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

Para que el Ayuntamiento ó individuos de la Junta pericial de este distrito puedan confeccionar el apéndice al amillaramiento para el año económico próximo venidero de 1899 á 1900, se hace preciso que el contribuyente que hubiese tenido alteración en su riqueza presente la oportuna relación de alta y baja debidamente justificada durante el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Villerías 5 de Enero de 1899.—El Alcalde, Julian Gutiérrez.—El Secretario, Tomás Aguado.